

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- COMPETENCIAS DEL PROFESOR TUTOR
- 3.- LA ACCIÓN TUTORIAL
- 4.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS
- 5.- PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA
- 6.- SESIONES DE EVALUACIÓN
- 7.- LEGISLACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

El plan de acción tutorial es un documento específico de planificación de las actuaciones que corresponde desarrollar a los tutores, bajo la supervisión del jefe de estudios.

La tutoría y orientación de los alumnos constituye una parte esencial de la función docente.

2.- COMPETENCIAS DEL PROFESOR TUTOR

1. Participar en la elaboración y el desarrollo del plan de acción tutorial y, en su caso, en el de orientación académica y profesional.
2. Informar a los alumnos, a principios de curso, de los procesos administrativos, que puedan incidir en su vida académica en el conservatorio, tales como anulaciones de matrícula, convalidaciones y reclamaciones.
3. Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades educativas y profesionales y sobre la elección, en su caso, de materias optativas.
4. Interesarse por las inquietudes del alumnado y facilitar su integración en el grupo de alumnos y en el conjunto de la vida escolar, y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
5. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos. Complimentar la documentación académica individual de los alumnos a su cargo.
6. Coordinar la labor educativa de la junta de profesores correspondiente al grupo de alumnos asignado.
7. Participar en las reuniones periódicas que para coordinar la actividad docente convoque la jefatura de estudios.
8. Mantener reuniones periódicas con los alumnos, individuales o en grupo, en especial en el caso de alumnos menores de edad.
9. Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia en el grupo.
10. Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen, tanto académicos como de convivencia.

11. Informar a los padres, en el caso de los alumnos menores de edad, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna con relación a las actividades docentes y complementarias y al rendimiento académico.

12. Comunicar a los alumnos la falta de asistencia. En el caso de los alumnos menores de edad, comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos y facilitar la necesaria cooperación educativa entre el profesorado y los padres del alumnado.

13. Consignar en un informe de evaluación individualizado, cuando el alumno se traslade a otro centro, antes de la finalización del curso escolar, aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

14. Colaborar en la programación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares para la participación de los alumnos del grupo.

15. Realizar el seguimiento de todas las asignaturas que sus alumnos cursen en el centro.

16. *Informar a las familias sobre el uso de los dispositivos tecnológicos en el centro y de los contenidos digitales a trabajar durante el curso.* Además, también se informará sobre el uso de la app CentrosNet para recibir mensajes y avisos, consulta del horario, aula y profesor de las clases, calificaciones trimestrales, etc.

3.- LA ACCIÓN TUTORIAL

Cada grupo de alumnos tendrá asignado un profesor tutor designado por el director. Los profesores de instrumento o canto serán los tutores de su grupo de alumnos.

En el caso de que un alumno curse dos especialidades instrumentales, el tutor será el profesor de la especialidad del curso más elevado.

En el caso de que algún alumno no curse la asignatura de la especialidad, el director le asignará un profesor tutor entre el resto del profesorado.

4.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Los profesores tutores contarán con al menos una hora complementaria en su horario para realizar las tutorías correspondientes. Este horario se les comunicará a los padres y alumnos a principio de curso por medio del profesor tutor. Los padres, tutores legales del alumno y los alumnos podrán solicitar la asistencia a esta hora de tutoría en la clase individual que el alumno tiene con su profesor de instrumento o canto. Los profesores no tutores contarán con dos horas de atención a padres o alumnos, previa petición de cita por parte del alumno durante su clase, o a requerimiento del profesor tutor del alumno.

Informar a las familias sobre el uso de los dispositivos tecnológicos en el centro y de los contenidos digitales a trabajar durante el curso. Además, también se informará sobre el uso de la app CentrosNet para recibir mensajes y avisos, consulta del horario, aula y profesor de las clases, calificaciones trimestrales, etc.

Las reuniones con los padres o alumnos se podrán llevar a cabo en algunos casos de manera presencial o de forma online siempre que exista acuerdo por ambas partes.

5.- PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica, previo informe de los Departamentos de coordinación didáctica, establecer el número de faltas de asistencia que imposibiliten la valoración del rendimiento del alumno mediante la evaluación continua en la enseñanza afectada. Corresponde a dicha Comisión establecer el procedimiento sustitutorio de evaluación que resulta más adecuado en cada caso.

Según los criterios aprobados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, los alumnos perderán el derecho a la evaluación continua con el siguiente porcentaje de faltas de asistencia que deberán ser comunicadas por el profesor correspondiente al tutor, y éste al jefe de estudios: Música de Cámara, Coro, Banda, Orquesta y Conjuntos 15%, resto de asignaturas 33%

El alumno que pierda el derecho a la evaluación continua, perderá también el derecho sobre el horario de la clase correspondiente que se le asignó a principio de curso, pudiendo disponer otro alumno de dicho horario.

El procedimiento sustitutorio para la evaluación del alumno cuando ha perdido el derecho a la evaluación continua vendrá redactado en las Programaciones Didácticas de las asignaturas tal como establece la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El procedimiento para que un alumno pueda utilizar esta vía extraordinaria de evaluación, en caso de pérdida del derecho a la evaluación continua, será el siguiente:

- El alumno solicitará en la Secretaría del centro el procedimiento de evaluación por pérdida del derecho a la evaluación continua, antes de la finalización de las clases.
- Será el profesor de la asignatura el encargado de realizar la evaluación según las Programaciones Didácticas correspondientes.

6.- SESIONES DE EVALUACIÓN

El claustro de profesores, previa propuesta de la CCP ha decidido que las sesiones de evaluación para el curso 2022-23, se celebren los días: 21 de diciembre, 22 de marzo, 24 de mayo para los alumnos de 6º de EP y 8 y 9 de junio para el resto.

Las sesiones de evaluación serán convocadas por el Jefe de Estudios en una sesión conjunta de todos los profesores del Conservatorio. Se pretende así optimizar el tiempo de realización de cada evaluación, posibilitando el uso de una sola mañana para concluir toda la evaluación de los alumnos.

La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar la evolución general de sus alumnos y decisiones adoptadas para su mejora, si procede. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A continuación de cada una de las sesiones ordinarias de evaluación, las notas se publican en la plataforma Centros NET, donde el alumno puede ver sus calificaciones, correspondientes informes y orientaciones oportunas sobre el proceso personal de aprendizaje.

Independientemente de lo establecido anteriormente, podrán realizarse las sesiones conjuntas del tutor con los profesores del grupo de alumnos que el jefe de estudios y los propios tutores consideren necesarias.

En la sesión de evaluación del último trimestre se anotarán las calificaciones del curso. Esta sesión de evaluación se realizará al término de las actividades lectivas en el mes de junio.

Las actas de la evaluación final serán firmadas por los profesores tutores y por los profesores que impartan el curso y las asignaturas reflejadas en el acta, con el visto bueno del director del centro.

El alumno, o en su caso, el padre, madre o tutor legal, podrá solicitar al profesor tutor cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones finales o decisiones que se adopten como resultado de las mismas. El centro deberá garantizar al alumno el ejercicio de este derecho.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final. Será tramitada según la legislación vigente.

Según acuerdo de CCP, durante el curso 2022-23 se ha habilitado un canal para facilitar la coordinación entre los tutores y el resto de los profesores, con reuniones periódicas con el fin de mejorar el seguimiento de cada alumno.

Se han establecido reuniones periódicas de preevaluación por TEAMS

7.- LEGISLACIÓN

-Decreto 65/2005 de 15 de septiembre, por el que aprueba el reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial

-Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre por el que se desarrolla el Decreto 65/2005 de 15 de septiembre.

-Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio Profesional de Música de Salamanca. - Orden EDU/1118/2008 de 19 de junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de